



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**4033** *Notificación de Resolución de aceptación de desistimiento y revocación de la Resolución de concesión, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los terminos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 4 de abril de 2019, firmó la siguiente resolución:

**«Informe / Propuesta de Resolución / Resolución de aceptación de desistimiento y revocación de la Resolución de concesión**

**Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020**  
**Medida 4.1 – Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)**  
**Convocatoria: INEA2016\_1/R7 - R15**

**Antecedentes**

1. El 16 de julio de 2015, se publico en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 185), de 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81) y de 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).
2. El 11 de mayo de 2018, el vicepresidente del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones a las explotaciones agrarias (R15), que se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 71, de 9 de junio, en la que figuraba una concesión a favor de Bárbara Bestard Giberd, con NIF 42966523Q, con un importe de ayuda de 3.074,00 € (tres mil setenta y cuatro euros), de los cuales corresponde el 53 % al FEADER, por un importe de 1.629,22 €; el 14,10 % al MAPAMA, por un importe de 433,43 € y el 32,90 % a la CAIB, por un importe de 1.011,35 €, i un plazo de 6 meses, con el número de expediente INEA2016\_1/185.
3. El 5 de junio de 2018, el vicepresidente del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones a las explotaciones agrarias (R7), que se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 86, de 12 de julio, en la que figuraba una concesión a favor de Juan Julià Julià, amb NIF 71091971Y, con un importe de ayuda de 1.540,86 € (mil quinientos cuarenta euros con ochenta y seis céntimos), de los cuales corresponde el 53 % al FEADER, por un importe de 816,66 €; el 14,10 % al MAPAMA, por un importe de 433,43 € y el 32,90% a la CAIB por un importe de 1.011,35 € y un plazo de 6 meses, con número de expediente INEA2016\_1/185.
4. El 25 de enero de 2019, con registro de entrada n.º 1371, la persona indicada en el apartado 2 presentó su desistimiento de la solicitud de ayuda por motivos personales.
5. El 27 de diciembre de 2018, con registro de entrada núm. 27611, la persona indicada en el apartado 3 presentó su desistimiento de la solicitud de ayuda por motivos personales.
6. Corresponde aceptar por completo el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.



7. La aceptación del desistimiento de la solicitud de ayuda ya concedida conlleva la revocación del importe concedido, detallado en el anexo “Importes a revocar”.

#### Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar el desistimiento de las solicitudes de ayuda de Bárbara Bestard Giberd, con número de expediente INEA2016\_1/185 y de Juan Julià Julià, con núm. de expediente INEA2016\_1/136.
2. Revocar las ayudas concedidas en las resoluciones del vicepresidente del FOGAIBA de día 11 de mayo de 2018 (R15), que corresponde al expediente INEA2016\_1/185 y de día 5 de junio de 2018 (R7), que corresponde al expediente INEA2016\_1/136, por los importes indicados en el anexo de esta resolución.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recurso

Contra esta resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 5 de marzo de 2019

El gestor de la línea	La jefa de Sección I	El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Jordi Company Salaverria	M. Àngels Pérez Ribas	Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 4 de abril de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol





**ANEXO.  
IMPORTE A REVOCAR**

NOMBRE	NIF	EXP.	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	IMPORTE REVOCAR	ANUALIDAD
Bárbara Bestard Giberd	42966523Q	185	11/05/2018	3.074,00	2018
Juan Julià Julià	71091971Y	136	05/06/2018	1.540,86	2019

Palma, 11 de abril de 2019

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

